



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vega Alta
Legislatura Municipal



Proyecto de Ordenanza Número 37 del Año Fiscal 2023-2024

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagan, Alcaldesa

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE:2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, HON. MARIA M. VEGA PAGAN, A PROCEDER CON EL PAGO DEL BALANCE EN EXCESO DE NOVENTA (90) DÍAS DE LA LICENCIA DE ENFERMEDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, SEGÚN ESTABLECE EL INCISO (b) DEL ARTÍCULO 2.058 DE LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CODIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Inciso (b) de su Artículo 2.058, entre otras cosas, dispone que *“la licencia por enfermedad se podrá acumular hasta un máximo de noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural. El empleado podrá utilizar toda la licencia por enfermedad que tenga acumulada durante cualquier año natural. En casos en que el empleado no tenga suficiente licencia por enfermedad acumulada, la autoridad nominadora podrá anticipar la misma por un lapso razonable, según lo justifiquen las circunstancias y los méritos del caso, hasta un máximo de dieciocho (18) días laborables”*.

Dicho inciso también añade lo siguiente: *“siempre que la situación fiscal así lo permita, se faculta a los organismos municipales, mediante ordenanza municipal adoptada a esos efectos, a pagar el balance en exceso de los noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural”*. (énfasis nuestro)

La Administración Municipal de Vega Alta, sin comprometer servicios esenciales, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para realizar el pago del balance en exceso de noventa (90) días laborables de la licencia de enfermedad de los empleados municipales. Para realizar dicho pago, se ha identificado la cantidad de \$68,327.48 de fondos provenientes de las siguientes partidas:

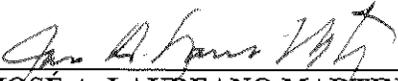
01-08-01-91.08	Vacaciones Licencia Enfermedad	\$39,829.97
02-03-04-91.73	Beneficios Marginales	\$55,647.06
	TOTAL	\$94,477.03

Dicho lo anterior, la Legislatura Municipal de Vega Alta entiende prudente autorizar, en cumplimiento con el Inciso (b) del Artículo 2.058 de la Ley 107, *supra*, el pago del balance en exceso de noventa (90) días laborables de la licencia de enfermedad de los empleados municipales a quienes le corresponda.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:

- Artículo 1.- Se autoriza a la Alcaldesa de Vega Alta, María M. Vega Pagán, a proceder con el pago del balance en exceso de noventa (90) días de la licencia de enfermedad de los empleados municipales, según establece el Inciso (b) del Artículo 2.058 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”
- Artículo 2.- Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a elaborar las nóminas y al Director de Finanzas a realizar los desembolsos correspondientes por la cantidad de \$68,327.48, según certificación emitida, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Artículo 3. - Toda Ordenanza u orden, que en todo o en parte adviniere en contravención con la presente Ordenanza, queda por derogada por ésta hasta donde exista tal contravención.
- Artículo 4. - Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las dependencias concernientes.
- Artículo 5. - Esta Ordenanza, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA,
PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2024.

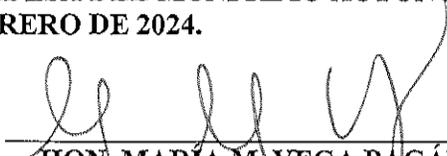


JOSÉ A. LAUREANO MARTINEZ
PRESIDENTE



PRISCILLA MALDONADO TORRES
SECRETARIA

FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO
RICO, HOY 26 DE FEBRERO DE 2024.



HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA

CERTIFICACION

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 31 de enero de 2024.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez
Hon. Gamaliel Cardona Santana
Hon. Guillermo Rosario Irizarry
Hon. Carlos Molina Dávila
Hon. Francisco Aponte Rivera
Hon. Carmen Bruno Cabrera
Hon. Brenda L. Rubio Mena

Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo
Hon. Carlos Candelaria Sánchez
Hon. José Álamo Arroyo
Hon. Juan A. Rosario Hernández
Hon. Ana Pilar Rivera Concepción
Hon. Genoveva Torres Arroyo

Abstenido

- 0 -

Oposición

- 0 -

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 22 de febrero de 2024.


Priscilla Maldonado Torres
Secretaria
Legislatura Municipal



